



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

29-2025  
Año XLIX  
26 de mayo de 2025

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6864**  
**LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2024**

ARTÍCULO ÚNICO. DICTAMEN CCCP-8-2024. *Políticas institucionales 2026-2030*..... 2

### SEGUNDA CONSULTA

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Propuesta de reforma al artículo 28..... 8

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-295-2025. Escuela de Ciencias Políticas. Proyecto UCR Electoral 2026,  
Declaratoria de interés institucional ..... 10

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 6864

Celebrada el lunes 16 de diciembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6893 del jueves 24 de abril de 2025

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-8-2024 en torno a la formulación de las políticas institucionales para el periodo 2026-2030.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario:

a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*

2. El Consejo Universitario aprobó las políticas institucionales correspondientes al periodo 2021-2025 (sesión n.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020).

3. El artículo 40 del *Reglamento del Consejo Universitario*, en relación con las potestades de las comisiones, dispone:

*Para cumplir su cometido, las comisiones podrán recabar información, solicitar criterios o asesorarse con las personas, órganos o instancias que crean convenientes, sea mediante la coordinación o la persona asesora.*

*Además, las comisiones permanentes podrán conformar subcomisiones para atender casos específicos que así lo requieran, de conformidad con el procedimiento establecido.*

*Las instancias o personas de la Universidad deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado.*

4. El Consejo Universitario definió que la formulación de las políticas institucionales<sup>1</sup> es competencia de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) (sesión n.º 5956, artículo 4, del 10 de diciembre de 2015).

5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) el análisis y trámite de la formulación de las políticas institucionales para el periodo 2026-2030 (Pase CU-82-2024, del 23 de agosto de 2024).

6. La CCCP incorporó dentro de la formulación de las políticas institucionales 2026-2030 los siguientes expedientes:

*Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice y estudie la viabilidad de crear una política de reducción del consumo de papel para los diferentes procesos que se realizan en la gestión administrativa institucional, y que valore su incorporación*

*en las políticas institucionales (sesión n.º 6686, del 21 de marzo de 2023)<sup>2</sup>.*

*Hacer un pase a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para incorporar en el análisis que está llevando de las políticas institucionales 2026-2030 acciones que propicien la igualdad de género en la Institución en forma transversal (sesión n.º 6821, del 1.º de agosto de 2024)<sup>3</sup>.*

7. Este caso tiene como propósito formular las políticas institucionales del periodo 2026-2030, y con ellas definir las acciones que la Institución debe desarrollar para afrontar los desafíos y retos que tendrán las universidades públicas y el país en el mediano plazo.

8. La CCCP priorizó desde inicios del 2024 el proceso de formulación de las políticas institucionales para el periodo 2026-2030<sup>4</sup>. Esta comisión definió la metodología<sup>5</sup> de abordaje para la formulación de dichas políticas con base en aspectos sugeridos por los miembros que conforman esta comisión, la *Evaluación de las Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica: Propuesta metodológica y resultados descriptivos del periodo 2021-2024* elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), y el plan de trabajo definido en la CCCP, de manera que las políticas estén aprobadas a inicios del 2025.

9. Con el propósito de establecer una ruta para la formulación de las nuevas políticas, se convocó a la CCCP a representantes de la OPLAU, quienes presentaron los resultados de la evaluación y análisis de las *Políticas Institucionales 2021-2025*<sup>6</sup>, de lo cual se derivó la necesidad de precisar los enunciados de las próximas políticas institucionales, de manera que faciliten los procesos de seguimiento y evaluación. También se convocó a representantes de OPES-CONARE<sup>7</sup>, quienes expusieron el proceso de construcción de PLANES 2026-2030. Asimismo,

2. Dictamen CE-2-2023, del 16 de marzo de 2023.

3. Dictamen CE-5-2024, del 3 de julio de 2024.

4. De dieciséis reuniones, en once se convocaron las políticas y nueve fueron ampliadas, por lo que además de las coordinaciones participaron el Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales; y la Srta. Noelia Solís Maroto y el Sr. Samuel Viquez Rodríguez, ambos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

5. Reunión del 25 de abril de 2024.

6. Reunión de la CCCP del 21 de marzo de 2024. Asistieron el Ing. Carlos Granados Hernández, el Dr. Esteban Mora Martínez, el Ing. Roger Tenorio Chacón y el Mag. Edgar Arias Porras.

7. Reunión de la CCCP del 21 de marzo de 2024. Asistieron el Mag. Olman Madrigal Solórzano, la Mag. Cinthia Azofeifa Ureña y la Licda. Cinthya Picado Madrigal, de la División de Planificación Interuniversitaria, OPES.

1. En años anteriores la labor de formulación de las políticas institucionales fue realizada por la Comisión de Política Académica.

a funcionarias del Programa Estado de la Nación<sup>8</sup>, quienes presentaron una visión diagnóstica y prospectiva de la educación superior para el periodo 2026-2030. Asimismo desafíos de las universidades para el próximo quinquenio.

10. Se solicitó a diversas instancias universitarias, entre ellas el Consejo de Sedes Regionales<sup>9</sup> y vicerreorías<sup>10</sup>, un análisis de las *Políticas Institucionales 2021-2025*. El propósito fue que esas instancias presentaran observaciones y propuestas de modificación, o bien, nuevas políticas. Las instancias anteriores remitieron observaciones y propuestas para el análisis correspondiente<sup>11</sup>. Además de las instancias antes mencionadas, también se recibieron aportes con propuestas de modificación y observaciones para mejorar las políticas formuladas por parte del Sistema de Estudios de Posgrado<sup>12</sup>. Cuando se estimó necesario, también se convocó a personal de instancias universitarias, lo cual fue fundamental para ampliar criterios en la construcción de la propuesta inicial que se presentó a la CCCP; entre ellas, participó la Oficina de Bienestar y Salud.
11. La CCCP conformó subcomisiones (grupos de trabajo) coordinadas por miembros e integradas por personas asesoras investigadoras de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario y representantes de la OPLAU. Estas subcomisiones estuvieron a cargo del proceso de análisis, diseño y formulación de las propuestas de las *Políticas Institucionales 2026-2030* y sus líneas de acción.
12. En la fase diagnóstica se realizó un estudio profundo de las políticas vigentes 2021-2025, y se revisó información relevante como la evaluación de esas políticas realizada por la OPLAU<sup>13</sup>, Informes del Estado de la Educación Superior, Plan Estratégico Nacional 2050, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas), modelo de salud institucional presentado por la M. Sc. Cinthya Córdoba López<sup>14</sup> y la Dra. Pamela Sanabria Moya<sup>15</sup>, ambas funcionarias de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), Informe del VIII Congreso Universitario, II Informe Estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica, entre otros.

8. Reunión de la CCCP del 23 de mayo de 2024. Asistieron la M. Sc. Isabel Román Vega y la M. Sc. Marcela Román Forastelli.

9. CU-1395-2024, del 1.º de julio de 2024.

10. CCCP-17-2024, del 9 de agosto de 2024.

11. Oficios CASR-39-2024, del 3 de junio de 2024; CASR-42-2024, del 14 de junio de 2024; VIVE-2192-2024, del 16 de septiembre de 2024; CASR-78-2024, del 30 de septiembre de 2024; VAS-5191-2024, del 8 de octubre de 2024; VD-3539-2024, del 11 de octubre de 2024; VRA-5794-2024, del 14 de octubre de 2024; VI-7011-2024, del 15 de octubre de 2024.

12. Oficio SEP-5470-2024, del 6 de noviembre de 2024.

13. Evaluación de las Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica, febrero 2024.

14. Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Salud de la OBS.

15. Coordinadora del área médica de la Unidad de Servicios de Salud de la OBS.

13. La CCCP como parte de las acciones desarrolladas realizó un taller (metaplán)<sup>16</sup> denominado "Construcción de las Políticas Institucionales 2026-2030"<sup>17</sup>. Asimismo, se aplicaron tres encuestas<sup>18</sup> dirigidas al sector docente, administrativo, estudiantil y externo<sup>19</sup> que complementaron la información obtenida en el taller. También, se solicitó al Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP)<sup>20</sup> una encuesta para conocer la percepción de la comunidad universitaria de las políticas vigentes. Lo anterior permitió tener un panorama de las necesidades existentes, definir la visión de la Universidad para la próxima década, identificar las oportunidades de mejora, y validar posteriormente las políticas formuladas.

14. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes validó las políticas mediante una revisión y análisis preliminar de estas en el seno de la comisión<sup>21</sup>, en donde cada grupo de trabajo presentó los resultados y avance de las propuestas de políticas. La validación preliminar permitió a la CCCP<sup>22</sup> establecer una ruta para el trabajo final de revisión y redacción de estas. A partir de la revisión preliminar de las propuestas, la CCCP definió la ruta de acción para incorporar las modificaciones requeridas tanto a las dimensiones relacionadas con las políticas como a las líneas de acción. Por lo anterior, la CCCP acordó realizar dos sesiones de trabajo programadas el 29 de noviembre y 6 de diciembre.

15. La Oficina de Planificación Universitaria remitió un informe con el resultado de las consultas al personal docente y administrativo<sup>23</sup>. El propósito de estas encuestas fue conocer la percepción, expectativas y oportunidades de mejora que debe contemplar la Institución en el marco de la construcción de las *Políticas Institucionales 2026-2030*<sup>24</sup>. Se recibieron 700 respuestas, un 63 % provino de personal con nombramiento docente, un 31 % con nombramiento administrativo, y 6 % con ambos. Con estos resultados se logró validar las problemáticas detectadas en las subcomisiones de trabajo y el metaplán que dieron origen a las políticas y líneas de acción formuladas.

16. La fase final de construcción de las *Políticas Institucionales 2026-2030* contempló la realización de dos sesiones de

16. Realizado el 1.º de noviembre en el edificio de Educación Continua y organizado por la Unidad de Estudios del Consejo Universitario y colaboración de la OPLAU.

17. A este taller se invitaron 147 personas.

18. Estas se aplicaron del 23 de octubre al 8 de noviembre 2024.

19. Dirigidas a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios (FECOPROU), la Asamblea de trabajadores del Banco Popular, al Parlamento Ambiental, y la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).

20. CU-1116-2024, del 27 de mayo de 2024.

21. Reunión CCCP ampliada del 21 de noviembre de 2024.

22. Reunión del 27 de noviembre de 2024.

23. Se aplicaron a 4 049 personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica entre el 24 de octubre al 11 de noviembre 2024.

24. Oficio OPLAU-1052-2024, del 2 de diciembre de 2024.

trabajo. La primera se realizó el 29 de noviembre, que se extendió con otras el 2 y 4 de diciembre. En estas se tuvo la participación de miembros del Consejo Universitario, el asesoramiento del Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, coordinador de la Unidad de Estudios, y del Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación de la OPLAU; el objetivo fue precisar los alcances y visión de las políticas y líneas de acción a partir de la propuesta de cada eje. El trabajo y ajustes realizados refieren a:

- Validación del instrumento propuesto por la OPLAU<sup>25</sup> para la evaluación de las políticas. En este sentido, a partir de dicho instrumento propuesto se analizó cada criterio para la evaluabilidad y se determinó su aplicación a las políticas. En total resultaron 12 criterios<sup>26</sup> para aplicación a las políticas.
- Definición y precisión de políticas cuyo ámbito de aplicación era general, por lo cual se redactaron de manera concreta a fin de que expresen la visión institucional sobre la problemática que se pretende resolver.
- Creación de nuevas líneas de acción a partir de las existentes y fusión de otras para unir temas afines que deban abordarse como parte de la misma política.
- Traslado de líneas de acción y políticas para lograr mayor precisión según los temas abordados en los ejes y evitar redundancias.
- Aplicación de la rúbrica de evaluación a las políticas que permitió determinar la viabilidad de la política y la línea de acción en términos de la evaluación en el futuro, con lo cual se obtuvo la validación final de estas.
- Estandarización de la redacción de las políticas y líneas de acción. En este sentido, la política se redactó en primera persona en el tanto la Universidad asume el compromiso y se apropia del postulado dispuesto. Las líneas de acción se redactan en infinitivo con el objetivo de que se entienda que es una acción que llevará a la operacionalización de la política.
- Numeración de las políticas y líneas de acción de cada eje.

Lo anterior contribuyó a precisar y aclarar los enunciados propuestos por los grupos de trabajo, así como definir con certeza la cantidad de políticas y actividades que las complementan.

17. El trabajo de las subcomisiones<sup>27</sup> contempló la revisión y análisis de las políticas vigentes, información del ámbito nacional e internacional relativa al eje, resultados del

25. Véase anexo 2 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

26. Véase anexo 3 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

27. Véase página 48 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

análisis del metaplán y encuestas, criterios remitidos por instancias universitarias, así como la participación de personas funcionarias. Producto de lo anterior se formularon en las subcomisiones un total de 36 políticas y 97 líneas de acción. Una vez terminado el análisis de las políticas en las sesiones de trabajo<sup>28</sup> y su validación, la CCCP definió un total de 28 políticas y 99 líneas de acción.

18. La segunda sesión de trabajo se realizó el 6 de diciembre y se invitó, además de miembros del Consejo Universitario, a las personas designadas a ocupar las vicerreorías y la jefatura de la OPLAU en la Administración entrante, se contó con la participación de las futuras autoridades de las vicerreorías de Docencia, de Acción Social, de Administración y una representante de la Vicerreoría de Vida Estudiantil. El objetivo fue compartir con las nuevas autoridades la visión de las nuevas políticas y recibir observaciones y mejoras previo a la aprobación. En esta sesión se aclararon inquietudes referente a los temas incluidos en las políticas y líneas de acción; asimismo se recibieron observaciones que dieron lugar a modificaciones menores en la redacción y lograr mayor claridad en el texto, lo cual logró tener el consenso sobre la viabilidad de la propuesta. Adicionalmente, se dio un plazo de tres días para remitir las observaciones que se consideraran pertinentes. Posteriormente, en una reunión de la CCCP ampliada<sup>29</sup> se analizó la propuesta final de políticas y líneas de acción y se incorporaron cambios que ayudaron a su precisión y claridad.
19. Las *Políticas Institucionales 2026-2030* servirán de insumo para la elaboración del presupuesto institucional 2026, al igual que para el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) para el 2026-2030. Estas constituirán la visión estratégica que guiará el quehacer de la Universidad de Costa Rica en el próximo quinquenio, a la vez que orientarán el rumbo de cara a los desafíos de un contexto nacional y regional de complejidad creciente, en el cual los aportes de las universidades públicas son esenciales para construir las bases fundamentales para afrontar como institución de educación superior el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social, económico y ambiental que requiere el país.
20. Las políticas institucionales para el periodo 2026-2030 están fundamentadas en los postulados del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que disponen, entre otras cosas, a la Universidad como institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente, democrática e independiente, la cual contribuye a las transformaciones de la sociedad<sup>30</sup>. Asimismo, son concordantes con los principios orientadores de excelencia, libertad, respeto

28. Realizadas el 29 de noviembre y 2 y 4 de diciembre 2024.

29. Realizada el 12 de diciembre de 2024.

30. Véanse los artículos 1-3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

a la diversidad, libertad de expresión, compromiso con el medio ambiente y la acción planificada<sup>31</sup>; además, son correspondientes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)<sup>32</sup>.

21. La CCCP definió los ejes con base en un análisis de las políticas institucionales del 2010 al 2025, a partir del cual se establecieron los ejes de Universidad y Sociedad, Excelencia Académica, Cobertura y Equidad, Bienestar y Gestión Universitaria, y Gobernanza Universitaria. En esta definición no existe jerarquía establecida sino que todos tienen la misma importancia e interés para la Institución. Además, se estima que la reducción en el número de ejes y políticas facilitará la labor de seguimiento y evaluación, a la vez que provee mayor concreción al definir líneas de acción que permitan especificar un énfasis en la actuación del quehacer universitario.
22. El eje de Universidad y sociedad se basa en una visión de interacción bidireccional entre la Universidad de Costa Rica y su entorno social, de manera que mediante la acción de sus actividades sustantivas se logre el mayor impacto en el desarrollo social, económico y cultural del país, a su vez se promueve la equidad y el bienestar comunitario. Para ello aborda temáticas esenciales para la comunidad universitaria y nacional<sup>33</sup> como ambiente, generación y transferencia del conocimiento, innovación, espacios de diálogo con la sociedad y proyección en las regiones; incorpora temas transversales como una visión integral y colectiva de Universidad que incluye la regionalización, y otros temas como la interdisciplinariedad, el respeto a los valores y conocimientos de los pueblos originarios y las poblaciones vulneradas.
23. El eje de Excelencia académica comprende las decisiones, acciones y gestiones para la promoción de los valores éticos, el compromiso social y la innovación orientadas a alcanzar el más alto nivel de calidad en el proceso de aprendizaje, la búsqueda del conocimiento y el impacto social de las actividades sustantivas. Contribuye al desarrollo integral del estudiantado, con base en una formación humanística y científica. Además, incorpora problemáticas<sup>34</sup> transversales relativas a la excelencia, el posgrado, la regionalización, la equidad de género y el talento humano. Asimismo temas importantes para la academia en los próximos años como el desarrollo integral docente, excelencia educativa, internacionalización, innovación y transformación, perspectiva global, formación integral, crítica y socialmente responsable e inteligencia administrativa.
24. El eje de Democratización y equidad comprende las políticas y acciones institucionales orientadas a garantizar el acceso democrático y equitativo e inclusivo de la comunidad universitaria y de la población costarricense en la educación superior universitaria mediante las oportunidades que la Universidad de Costa Rica ofrece, todo ello orientado a construir una sociedad diversa, inclusiva y pertinente, que contribuya al desarrollo sostenible del país y al bienestar de las personas de la comunidad. La visión planteada es integral y abarca la población de la comunidad universitaria, a saber: estudiantil, personal docente y administrativo, contrario a las vigentes orientadas únicamente a la población estudiantil. Además, aborda problemáticas<sup>35</sup> como el ingreso, la permanencia y la graduación, la discriminación, pueblos originarios y población afrodescendiente, la repitencia y el rezago. Asimismo, incorpora temas transversales fundamentales para la Institución como una visión basada en principios humanísticos, la diversidad y una perspectiva de género.
25. El eje de Bienestar y vida universitaria procura promover y fortalecer una cultura de paz, la salud y el bienestar de la comunidad universitaria, considerando la vigilancia e innovación en salud y la gestión del riesgo en los diferentes entornos universitarios. Además, aborda cuatro dimensiones a partir de las problemáticas detectadas<sup>36</sup>, a saber: cultura de paz, promoción de la salud, innovación tecnológica en materia de la salud y vigilancia en salud. Asimismo, se basa e incorpora temas esenciales para la Institución como la salud mental y habilidades para la vida, integralidad de los servicios de salud, gestión del riesgo, seguridad laboral y entornos saludables.
26. El eje de Gobernanza universitaria comprende la forma efectiva de dirigir, organizar y gestionar la academia, sustentada en elementos fundamentales como la democracia y la transparencia para la toma de decisiones en todo el quehacer universitario mediante un conjunto de normas y una estructura organizacional orientadas a la creación de valor público para el bien común de la sociedad, y lograr la democratización del conocimiento humanista, científico y tecnológico. Además, aborda problemáticas<sup>37</sup> como normas y procedimientos, transparencia, estructura organizacional, burocracia, identidad e imagen institucional, gestión de la información y tecnología, capacitación y desarrollo humano, vinculación externa. Asimismo, se basa e incorpora temas fundamentales para la gestión en el quehacer de la Institución como el financiamiento, la innovación y la digitalización, el

31. Artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.

32. Véase los objetivos 3, 5 y 16.

33. Véanse páginas 48 y 80 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

34. Véanse páginas 52 y 80 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

35. Véanse páginas 62 y 80 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

36. Véanse páginas 72 y 81 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

37. Véase página 64 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

patrimonio institucional, el humanismo, la planificación estratégica, la excelencia y calidad, el talento humano, los derechos laborales, así como la sustentabilidad ambiental.

27. El enfoque de gestión para resultados busca mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y los servicios que ofrecen las instituciones estatales al centrar sus esfuerzos en los resultados que desean lograr, en lugar de solo cumplir con las actividades o tareas programadas. Este se basa en una planificación estratégica, donde se definen objetivos claros, medibles y alcanzables, y se utiliza la medición y evaluación de los resultados para asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada. Lo anterior permite el uso eficiente de los recursos, mejorar la toma de decisiones mediante criterios de sostenibilidad y de largo plazo, mayor transparencia y una mejor rendición de cuentas, así como las acciones efectivas que impacten positivamente a la sociedad, de manera que se genere mayor valor público.
  28. Las *Políticas Institucionales 2026-2030* se formulan con base en un modelo de gestión para resultados, por lo cual es fundamental completar el proceso de planificación estratégica institucional mediante la definición de acciones que permitan el seguimiento y la evaluación, así como establecer metas e indicadores que faciliten, a lo largo del quinquenio, el cumplimiento de dichas políticas.
  29. En las nuevas políticas y líneas de acción se incorporan aspectos transversales y contenidos en los ejes tales como una visión integral y única de Universidad que incorpora a las sedes regionales, el respeto a los valores de los pueblos originarios y afrodescendientes, la visión multi-, inter-, transdisciplinaria e interregional, la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, formación integral del personal universitario (entendiendo que abarca a personal docente y administrativo)<sup>38</sup>. Asimismo, son concordantes con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*<sup>39</sup>, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Estratégico Institucional, y el Plan Nacional de la Educación Superior.
  30. Las *Políticas Institucionales 2026-2030* incorporan la perspectiva de derechos humanos en su formulación como política pública<sup>40</sup>. Esto implica integrar y aplicar los principios y normas de los derechos humanos en el diseño, implementación y evaluación de las políticas gubernamentales, lo cual significa que las decisiones deben respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas. Lo anterior permite definir políticas y líneas de acción que promuevan la justicia social y la dignidad de las personas, así como eliminar toda forma de discriminación y desigualdades
31. La educación superior pública enfrenta un panorama de restricciones financieras, desigualdades y desafíos estructurales, pese a ello es fundamental para la movilidad social, la innovación y el desarrollo sostenible en Costa Rica. En este sentido, las *Políticas Institucionales 2026-2030* priorizan y abordan temas trascendentales como la equidad de género, la excelencia, la gobernanza y sostenibilidad, ambientes saludables, resguardo de derechos de poblaciones vulneradas, ingreso, permanencia y graduación, infraestructura, oferta académica, innovación y tecnología, entre otros.
  32. Las problemáticas por resolver con los postulados de políticas y líneas de acción de los diferentes ejes son correspondientes con los desafíos que debe afrontar la Universidad como institución pública en la próxima década según lo señalado por el Programa del Estado de la Nación<sup>41</sup>. Entre los que se pueden mencionar se encuentran la evaluación y acreditación de procesos, capacitación del personal académico y administrativo de manera que responda a las nuevas exigencias, erradicar la discriminación y equidad en todas sus formas, principalmente la de género, mayor vínculo con la sociedad, replantear el modelo de regionalización, la apertura de nuevos planes de estudio, diversificar la oferta académica, mayor financiamiento y cobertura, e incrementar los porcentajes de permanencia y graduación, así como reducir los de reprobación.
  33. La CCCP en atención a los encargos de la sesión n.º 6686, artículo 9, del 21 de marzo de 2023 (pase CU-23-2023)<sup>42</sup> y la sesión n.º 6821, artículo 9, del 1.º de agosto de 2024 (pase CU-66-2024)<sup>43</sup>, formuló políticas y líneas de acción que propiciarán la igualdad de género y la reducción del consumo de papel en los procesos que se realizan en la gestión administrativa institucional. En este sentido, la CCCP incluyó la perspectiva de la equidad de género<sup>44</sup> como un tema transversal en los ejes como una forma de eliminar todo tipo de discriminación y violencia en el ámbito universitario, lo cual redundará en ambientes más saludables y seguros. También, definió políticas y líneas de acción dirigidas al logro de buenas prácticas en la comunidad universitaria en beneficio de la conservación

38. Véase política 2.1, línea acción 2.1.3.

39. Véanse artículos 1-5.

40. Véase <https://oasmanager.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasyPublicasDDHH.pdf>

41. Véase marco contextual de las *Políticas Institucionales 2026-2030*, P. 16-48 del Dictamen CCCP-8-2024. (Solicitar en la Unidad de Información del Consejo Universitario).

42. *Crear una política de reducción del consumo de papel para los diferentes procesos que se realizan en la gestión administrativa institucional, y que valore su incorporación en las políticas institucionales.*

43. *Incorporar en el análisis de las Políticas Institucionales 2026-2030 acciones que propicien la igualdad de género en la Institución en forma transversal.*

44. Véanse políticas 2.2, 2.4, 3.3, 4.8, 4.10, 5.2 y 5.4.

del ambiente<sup>45</sup> de manera que las acciones institucionales promuevan espacios más saludables.

34. La CCCP estimó conveniente realizar una evaluación de las *Políticas Institucionales 2026-2030* que contemple información sobre los procesos de comunicación implementados para facilitar al operador de las políticas su comprensión y aplicación, además de las metas e indicadores correspondientes para su medición. Es pertinente que dicha evaluación se presente un año después de aprobadas las nuevas políticas para que se realicen los ajustes que correspondan.
35. Es necesario que las metas e indicadores sean definidos por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la cual tuvo participación directa en la construcción de las políticas con el objetivo de que estas puedan ser medibles en sus resultados. Lo anterior se estimó conveniente debido a que esas dimensiones operativas son propias de su competencia, así como que a las políticas se les aplicaron instrumentos diseñados por dicha oficina con el propósito que estas puedan ser medibles y facilitar la construcción de las metas e indicadores.
36. En la formulación de las *Políticas Institucionales 2026-2030* hubo una amplia participación de la comunidad universitaria mediante la realización de un taller<sup>46</sup>, al cual asistieron autoridades universitarias, personal administrativo y estudiantes. También, se aplicaron tres encuestas<sup>47</sup> dirigidas al sector docente, administrativo, estudiantil y externo<sup>48</sup> de las cuales se obtuvo 764 respuestas de los diferentes participantes (700 del personal universitario, 62 del sector estudiantil y 2 del externo). Asimismo, se solicitó al Centro de Investigación en Estudios Políticos una encuesta dirigida a autoridades universitarias. Además, se dio participación a las personas vicerrectoras y al Consejo de Área de Sedes Regionales en la fase inicial de construcción de las políticas, de las cuales se recibieron observaciones y propuestas<sup>49</sup>. Adicionalmente, en la fase final de construcción, participaron en una sesión de trabajo las personas nombradas a ocupar las vicerrectorías y la jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la nueva Administración quienes dieron sus aportes.

45. Véanse políticas 4.5, 4.9 línea de acción 4.9.4, y 5.2.

46. Denominado "Construcción de la *Políticas Institucionales 2026-2030*". Se realizó el 1.º de noviembre y se invitaron 147 personas.

47. Estas se aplicaron del 23 de octubre al 8 de noviembre 2024.

48. Dirigidas a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios (FEDECOPROU), la Asamblea de trabajadores del Banco Popular, al Parlamento Ambiental, y la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).

49. Oficios CASR-39-2024, del 3 de junio de 2024; CASR-42-2024, del 14 de junio de 2024; VIVE-2192-2024, del 16 de septiembre de 2024; CASR-78-2024, del 30 de septiembre de 2024; VAS-5191-2024, del 8 de octubre de 2024; VD-3539-2024, del 11 de octubre de 2024; VRA-5794-2024, del 14 de octubre de 2024; VI-7011-2024, del 15 de octubre de 2024.

## ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría:
  - a) Implementar las *Políticas Institucionales 2026-2030*, así como establecer los mecanismos para comunicar y facilitar la aplicación y comprensión de las políticas aprobadas.
  - b) Elaborar las metas e indicadores correspondientes utilizados para la medición de las *Políticas Institucionales 2026-2030* en el marco de la definición del Plan Estratégico Institucional. Este informe deberá presentarse al plenario del Consejo Universitario en febrero de 2026.
2. Aprobar las *Políticas Institucionales 2026-2030*, tal como aparecen a continuación. (**Nota del editor:** las *Políticas Institucionales 2026-2030* se publicaron en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 2-2025 del 10 de enero de 2025).

**Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 28

Acuerdo firme de la sesión n.º 6898, artículo 16 del 15 de mayo de 2025

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6744, artículo 8, del 10 de octubre de 2023, conoció la Propuesta de Miembros CU-26-2023, de la Ph. D. Patricia Fumero Vargas, para que los miembros del Consejo Universitario (si así lo desean) puedan tener la posibilidad de ejercer funciones académicas en otras unidades que no son su unidad base, siempre que tales actividades no interfieran con las labores como miembros del Órgano Colegiado, pues la redacción vigente del artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* limita esa posibilidad y hace que se pierda el fomento de la interdisciplinariedad, motivo por el cual se acordó:

*Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que valore la reforma al artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, a fin de que los miembros del Consejo Universitario no se vean limitados para ejercer sus funciones académicas solamente en la unidad respectiva.*

2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el proceso de reformas a dicha norma y señala:

**ARTÍCULO 236.-** *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

*La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.*

*Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.*

*Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

*Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.*

3. Las *Políticas Institucionales 2021-2025* promueven la inter- y transdisciplinariedad en su política 2.4, que señala: *Estimulará la flexibilidad curricular que potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social, en concordancia con las condiciones presupuestarias de la Universidad; y específicamente en los objetivos: 2.4.2 Impulsar el desarrollo de las actividades sustantivas desde una estrategia multi-, inter- y transdisciplinaria, que considere la complejidad de los problemas y la diversidad de perspectivas de abordaje, y 2.4.4 Evaluar y ajustar el modelo de régimen académico para incentivar el trabajo colaborativo y el abordaje de los problemas, con perspectiva multi-, inter- y transdisciplinaria en las áreas sustantivas.*
4. Es adecuado eliminar la limitante de que los miembros del Consejo Universitario solo puedan ejercer funciones académicas en la unidad respectiva, pues lo conveniente es que –si lo desean– puedan seguir aportando desde la docencia, la investigación y la acción social, sin restricción, en cualquier unidad académica de la Institución, siempre y cuando no interfiera con sus labores en el Órgano Colegiado, lo cual promueve la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad por la que aboga la Universidad de Costa Rica tanto en las *Políticas Institucionales 2021-2025* como en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esto como una posibilidad y no como una obligación.

5. En caso de aprobarse esta propuesta de modificación en la Asamblea Colegiada Representativa, al final del proceso de reformas estatutarias (artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*), sería necesario modificar el *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir una nueva atribución a las personas miembros del Consejo Universitario (artículo 5): *Ejercer funciones académicas ad honorem, siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario y esté en concordancia con la normativa sobre esta materia.*
6. La Dirección del Consejo Universitario, mediante la Circular CU-6-2024, del 5 de agosto de 2024, comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico<sup>1</sup> referente a la reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
7. La comunidad universitaria contó con un plazo de 30 días hábiles (del 5 de agosto al 17 de setiembre de 2024) para pronunciarse respecto a esta reforma estatutaria y se recibieron respuestas de 10 personas o instancias, quienes estuvieron a favor de la propuesta de reforma al considerar pertinente que exista flexibilidad de participación de los miembros del Consejo Universitario en las distintas unidades académicas; sin embargo, conviene reiterar que lo que se pretende con esta reforma es que los miembros del Consejo Universitario tengan la posibilidad de apoyar *ad honorem* a cualquier unidad académica, sin que necesariamente tenga que ser su unidad base, siempre y cuando no interfiera en sus labores como miembros de este Órgano Colegiado.

#### ACUERDA

Publicar en **segunda consulta** a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 28, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 28.-</b> Los miembros del Consejo Universitario, cuando sean docentes, ejercerán solo funciones académicas en la unidad respectiva siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario.	<b>ARTÍCULO 28.-</b> Los miembros del Consejo Universitario, cuando sean docentes, <b>podrán</b> ejercerán solo funciones académicas, <del>en la unidad respectiva</del> siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME.

**Nota del editor:** Las observaciones a esta consulta deben hacerse mediante el siguiente enlace: <https://consultas.cu.ucr.ac.cr>

1. Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-4-2024, del 23 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-295-2025

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

**SEGUNDO.** Que la Escuela de Ciencias Políticas, mediante oficio ECP-508-2025, presenta la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para el proyecto UCR Electoral 2026.

**TERCERO.** Que la Facultad de Ciencias Sociales, mediante oficio FCS-251-2025, otorga el aval correspondiente para continuar con la gestión.

**CUARTO.** Que la Escuela de Ciencias Políticas, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 10 de forma completa.

**QUINTO.** Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

**SEXTO.** Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 9-2025, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el proyecto UCR Electoral 2026.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El Proyecto UCR Electoral 2026, responde a una visión estratégica de universidad pública comprometida con su entorno y sus responsabilidades cívicas, entre las cuales se rescatan dos de las más importantes:

1. Articula esfuerzos académicamente rigurosos y socialmente pertinentes, orientados a acompañar el proceso electoral que definirá los cargos de la Presidencia de la República y de la Asamblea Legislativa para el periodo 2026-2030.
2. Fortalece el vínculo entre la Universidad y la sociedad, mediante acciones concretas que promuevan la deliberación pública, el análisis informado y la participación democrática, tanto en el ámbito nacional como en los espacios comunitarios y territoriales.

**SEGUNDO.** El proyecto UCR Electoral 2026 se presenta como una plataforma integral dedicada a la difusión, análisis y reflexión en

torno a los procesos electorales que se desarrollan en el país. A través de diversas actividades, como seminarios, paneles, entrevistas, actividades interactivas y material multimedia, se abordarán temas clave como el sistema electoral costarricense, los derechos y deberes cívicos, las dinámicas de participación política, y el análisis de los actores y partidos involucrados en las contiendas electorales.

**TERCERO.** Este proyecto tiene la iniciativa surge de la necesidad de involucrar a la comunidad universitaria en el análisis crítico y constructivo de los procesos electorales. El UCR Electoral pretende brindar un espacio de discusión en el que se fomente el respeto, la tolerancia y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

**CUARTO.** Este proyecto responde al contexto político actual y busca convertirse en un referente para el intercambio de ideas y propuestas dentro de la universidad.

**QUINTO.** El proyecto está alineado con la misión y visión de la Universidad de Costa Rica, que busca formar individuos comprometidos con la sociedad y la democracia, capacitados para participar activamente en los procesos políticos y sociales que impactan al país.

### PORTANTO,

### LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el proyecto UCR Electoral 2026.
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 10 de abril de 2025 al 15 de mayo de 2026.

### NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Ciencias Políticas.
2. A la Facultad de Ciencias Sociales.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Carlos Araya Leandro**  
Rector

**Nota del editor:** Las resoluciones publicadas en *La Gaceta Universitaria* y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.



### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".